

REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO **OUE APRUEBA OFICIO** CIRCULAR QUE INFORMA SOBRE PARTICIPACION Y VOTACION A DISTANCIA EN JUNTAS DE ACCIONISTAS, JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS Y ASAMBLEAS DE APORTANTES, OCASIÓN DE **MEDIDAS SANITARIAS** DISPUESTAS POR LA AUTORIDAD POR BROTE DE COVID-19

> SANTIAGO, 18 de marzo de 2020 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2355

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880; en los artículos 5 número 1, 20 números 1 y 3 y 21 número 1 todos del Decreto Ley N°3.538; en el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 180 y 183, ambas del Ministerio de Salud de 2020; en el Decreto Supremo N°437 del Ministerio de Hacienda de 2018; en los artículos 1 y 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, aprobada mediante Resolución Exenta N° 3.100 de 2019, de dicha Comisión; en lo acordado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en Sesión Extraordinaria N° 69 de 18 de marzo de 2020 y en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en el N°1 del artículo 5 del Decreto Ley N°3.538, dentro de las atribuciones generales de esta Comisión se encuentra el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que, de conformidad con la ley, le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, corresponderá a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y podrá fijar normas,



Para validar ir a http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php FOLIO: RES-2355-20-21874-N

- impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- 2. Que conforme a lo dispuesto en los N°1 y 3 del artículo 20, corresponde al Consejo de la Comisión ejercer las atribuciones y cumplir las funciones que la ley le encomiende a la Comisión, como asimismo la dictación de oficios circulares que se requieran.
- 3. Que, de acuerdo a sus atribuciones legales, la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N°69 de 18 de marzo de 2020, y conforme a lo dispuesto en la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas y su Reglamento, en la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, en el Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 1997 que fija texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos, en la Ley N°18.876 que establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privadas de depósito y custodia de valores, en la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.712 y en la Ley N°20.345 sobre Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros, aprobó la Norma de Carácter General N° 435 que modifica la Norma de Carácter General N°273, derogando la sección referida a la votación a distancia, y estableciendo una nueva regulación para la participación y votación a distancia en las juntas de accionistas que realicen las sociedades anónimas abiertas y las sociedades anónimas especiales sujetas a autorización de existencia de esta Comisión, en las asambleas de aportantes de fondos fiscalizados por esta Comisión y en las juntas de tenedores de bonos.
- 4. Que, sin perjuicio de lo anterior, y atendidas las medidas sanitarias adoptadas por el Ministro de Salud mediante las Resoluciones Exentas N°180 y 183, ambas del 2020, por el brote mundial del virus denominado corona virus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19, que a juicio de la Organización Mundial de Salud puede ser considerado como una pandemia, se ha estimado pertinente impartir algunas instrucciones adicionales relativas a la participación y votación a distancia en juntas de accionistas, juntas de tenedores de bonos y en asambleas de aportantes, a fin de permitir el adecuado funcionamiento de las referidas instancias corporativas y a la vez resguardar el ejercicio de los derechos de asistencia y voto de los accionistas, aportantes y tenedores de bonos.
- 5. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N°69 de 18 de marzo de 2020, aprobó la emisión de un Oficio Circular que informa sobre participación y votación a distancia en juntas de accionistas, juntas de tenedores de bonos y en asamblea de aportantes.
- 6. Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero señala que: "dichos acuerdos podrán llevarse a efecto aun cuando el acta en que deban constar no se encuentre suscrita por todos los comisionados presentes en la Sesión. Para estos efectos, se emitirá por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, el cual se citará en la resolución que lo formalice". En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 18 de marzo de 2020 suscrito por el Sr. Secretario, donde consta el referido acuerdo.
- 7. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880 y del N° 1 del artículo 21 del referido Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

RESUELVO:

EJECÚTESE el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 69 de 18 de marzo de 2020, que aprueba la emisión de un Oficio Circular que informa sobre participación y votación a distancia en juntas de accionistas, juntas de tenedores de bonos y en asamblea de aportantes, con ocasión de medidas sanitarias dispuestas por la autoridad por brote de Covid-19, cuyo texto completo se encuentra adjunto a esta Resolución y se entiende formar parte de la misma.



Anótese, Comuníquese y Archívese.

JOAQUÍN CORTEZ HUERTA PRESIDENTE COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

